ACTA DE INICIO

CONTRATO NUMERO	248-1-17-010-2026
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	19/08/2026
OBJETO:	DELEGACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO AL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO (CPGMAE), DE LA GESTIÓN OPERATIVA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES SECTORIALES DE INVERSIÓN EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.813.525.646)
FECHA DE INICIO	21/08/2026
PLAZO DEL CONTRATO	135 días
CONTRATISTA:	CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO (CPGMAE)
NIT:	N° 900.060.997-9
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ALONSO BELTRAN NUÑEZ
NO. DE CEDULA	N° 94.315.024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1427 del 14 de agosto del 2026 1428 del 14 de agosto del 2026
COMPROMISO PRESUPUESTAL	1685 del 19 de agosto del 2026
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre del 2026

En El Cerrito, a los veintiuno (21) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026) se coordinó entre el Secretario de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Gestión del Riesgo, en su calidad de supervisor y el señor **JOSE ALONSO BELTRAN NUÑEZ**, dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las relacionadas a continuación de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios, así:

Por parte del Municipio:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos establecidos en esta selección abreviada de menor cuantía.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 8.- Las demás derivadas del presente contrato que correspondan.

Por parte de la entidad delegataria:

1. Ejecutar los recursos conforme al objeto y alcance de los proyectos: Desarrollar las actividades programadas para cada proyecto de inversión de acuerdo con los estudios técnicos, especificaciones y cronogramas establecidos. Administrar diligentemente los recursos destinados para la ejecución de los proyectos por $4.713.525.646 de acuerdo con las instrucciones de la Entidad Delegante y la normatividad vigente.
2. Cumplir con la normativa de contratación aplicable: Observar y aplicar rigurosamente las leyes y reglamentos de contratación estatal en todas las actuaciones derivadas de la ejecución de los proyectos.
3. Rendir informes periódicos de avance técnico y financiero: Presentar al Municipio informes detallados, con una periodicidad mensual y cada vez que sean requeridos, sobre el progreso de la ejecución de los proyectos, el uso de los recursos y el cumplimiento de las metas.
4. Garantizar la constitución de las garantías: Los terceros contratistas que celebren contratos con el Centro Provincial estarán obligados a constituir las garantías correspondientes, las cuales deberán expedirse a nombre del Centro Provincial y del Municipio del Cerrito. Dichas garantías ampararán el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el correcto manejo del anticipo y la calidad de las obras o servicios ejecutados.
5. Disponer de un equipo técnico y administrativo idóneo: Contar con el personal profesional y la infraestructura logística necesaria para la adecuada gestión y ejecución de los proyectos delegados.
6. Actuar con la debida diligencia y profesionalismo: En todas las actividades inherentes a la delegación, velando por la protección de los intereses de la Entidad Delegante y los recursos públicos.
7. Asegurar que todas las obligaciones derivadas del convenio tengan relación directa con su objeto social y competencias legales, como lo exige Colombia Compra Eficiente en sus conceptos sobre convenios interadministrativos.

FORMA DE PAGO DEL CONVENIO

El valor total del presente convenio de administración delegada se ha establecido en la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE** (**$4.713.525.646**), recursos que serán aportados en su totalidad por el Municipio de El Cerrito.

Los pagos se realizarán según la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y conforme al esquema de desembolsos pactado en el presente convenio, de la siguiente manera:

- **Anticipo**

  - ✓ Valor: **$1.178.381.411** (equivalente al 25% del valor total del convenio).

  - ✓ Este anticipo se entregará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

- **Desembolsos**

Condiciones: El pago restante se efectuará mediante desembolsos parciales, condicionados al cumplimiento de los entregables derivados de cada fase del proyecto.

✓ **En la fase de planificación**, la entidad delegataria deberá presentar:

- Entrega por parte del CPGMAE de plan operativo y de inversión, Cronograma detallado de actividades.
- Elaboración del plan de gestión del proyecto, articulado con la documentación técnica, que incluirá: alcance, cronograma, costos, calidad, riesgos, comunicaciones y adquisiciones.
- Elaboración de la estructura de desglose del trabajo (EDT).
- Ajuste y/o complementación del cronograma y presupuesto detallado, si se requiere.
- Elaboración del plan de gestión de calidad.
- Definición de criterios de aceptación del proyecto.

✓ **En la fase de ejecución**, los desembolsos se autorizarán contra la entrega de evidencia documental de los procesos adelantados en la plataforma SECOP II, incluyendo la publicación de estudios previos, pliegos, adendas, informes de evaluación, actos de adjudicación, contratos, garantías y actas de inicio.

✓ **En la fase de seguimiento y control**, los pagos se realizarán previa entrega de informes de monitoreo y control del alcance, tiempo, costo y calidad, reportes comparativos de avance frente al cronograma, indicadores de gestión, resultados de auditorías de calidad realizadas por la interventoría y evidencia de acciones correctivas implementadas.

✓ **Finalmente**, el último desembolso se efectuará con la verificación de la entrega y aceptación de las obras por parte del Municipio, la obtención de permisos y certificaciones requeridas, la presentación del informe final y el cierre administrativo y financiero del convenio.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron al veintiuno (21) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

VALERIA MARTINEZ CORTEZ
C.C. N° 1.010.128.908 de El Cerrito
Supervisor

JOSE ALONSO BELTRAN NUÑEZ
C.C. N° 94.315.024 de Palmira, Valle del cauca
Representante Legal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Claudia Ximena Valencia Tovar	Abogada Contratista	
Elaboró:	Claudia Ximena Valencia Tovar	Abogada Contratista	
Revisó:	Valeria Martinez Cortez	Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Gestion del Riesgo	